



Nº de Expediente: 4498 /13
Nº de Resolución: 01

Trámite:
ampliación de especialidades
Fecha de solicitud: 08/11/2013

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y/O ACREDITACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

Visto el expediente de solicitud arriba indicado, para el centro:

CESUR-MADRID
Calle Luis Cabrera, 63 1º Izq
28002 MADRID

Nº de Censo: 27185

Titular Jurídico: CENTRO SUPERIOR DE FORMACION EUROPA-SUR S.A. CIF/NIF/NIE: A92194844

Considerando el informe técnico, así como la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Servicio.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden TAS/718/2008 de 7 de marzo por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo en materia de formación de oferta, así como lo previsto en el Decreto 113/2012, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

RESUELVO:

ESTIMAR la solicitud relativa al centro para la:

ACREDITACIÓN de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
ADGN0110	GESTION COMERCIAL Y TECNICA DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS	15	P
ADGN0210	MEDIACION DE SEGUROS Y REASEGUROS PRIVADOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES	15	P
COML0111	TRAFICO DE VIAJEROS POR CARRETERA	15	P
COML0211	GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA DEL TRANSPORTE POR CARRETERA	15	P
COMM0111	ASISTENCIA A LA INVESTIGACION DE MERCADOS	15	P
COMM0112	GESTION DE MARKETING Y COMUNICACION	15	P
COMT0111	GESTION COMERCIAL INMOBILIARIA	15	P
IFCD0211	SISTEMAS DE GESTION DE INFORMACION	15	P
SEAG0311	GESTION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS	15	P
SSCE0111	PROMOCION E INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	15	P
SSCE0112	ATENCION AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS	15	P



SSCG0112 PROMOCION Y PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD SORDA 15 P

DESESTIMAR la solicitud relativa al centro para la:

ACREDITACIÓN de las siguientes especialidades formativas:

Codigo Especialidad	Nombre de la Especialidad	Alumnos	Modalidad* Impartición
SSCG0211	MEDIACION ENTRE LA PERSONA SORDOCIEGA Y LA COMUNIDAD	15	P

motivo; no cumplir requisitos establecidos.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante el propio órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Madrid, 26 de noviembre de 2013
 La Directora General de Formación



Patricia Herrero

Fdo. Patricia Herrero García-Ramal